



PRESIDENCIA MUNICIPAL "COYAME DEL SOTOL"
H. AYUNTAMIENTO
2021 – 2024



Coyame del sotol, Chih 29 de Noviembre 2021

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Presidenta del H. Congreso del Estado

PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal, se remite a ese cuerpo Colegiado el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Coyame del Sotol.

Sin mas por el momento quedo de usted y a sus apreciables ordenes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ATENTAMENTE

C.P Ilse Gissel Torres Coronado
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



"Donde sea que me encuentre,
Orgullosa ser de coyame"
2021 / 2024

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Coyame del Sotol 2022

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) última párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Coyame del Sotol, durante el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Ingresos Locales

Impuestos	1,662,150.00
Derechos	666,750.00
Productos	222,600.00
Aprovechamientos	378,000.00
Total de Ingresos Locales	2,929,500.00

Participaciones Federales

Fondo General de Participaciones	\$ 15, 669,517.00
Fondo de Fomento Municipal 70%	2,903,331.00
Fondo de Fomento Municipal 30%	79,277
Impuestos Sobre Produccion y Servicio	415,631
Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	1, 543,648.00
Impuestos Sobre Autos Nuevos	327,820.00
Impuestos Sobre Tenencias y Uso de V	330
Cuotas de Gasolina y Diesel 70%	34,519.00
Cuotas de Gasolina y Diesel 30%	14,794.00
Fondo ISR	10,199.00
ISR BIENES INMUEBLES	98,338
Total de Participaciones	21,097,404

Aportaciones Estatales

Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) \$ 1, 823,327.00

Aportaciones Federales

F.J.S.M. 1, 758,427.00
 F.A.F.M. 917,458.00

Total de Aportaciones	4, 499,212.00
Total Global	\$ 28, 526,116.00

H.CONGRESO DEL ESTADO:

PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 28, Fracción XII del Código Municipal se remite a ese cuerpo de Colegiados el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2022, para los efectos Consiguientes de acuerdo a lo siguiente:

Ingresos Propios

Impuestos	<u>\$ 1, 662,150.00</u>
Derechos	<u>\$ 666,750.00</u>
Productos	<u>\$ 222,600.00</u>
Aprovechamientos	<u>\$ 378,000.00</u>
Total de Ingresos Propios	<u>\$ 2, 929,500.00</u>

Participaciones:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	<u>\$ 15, 669,517.00</u>
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 70%	<u>\$ 2, 903,331.00</u>
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 30%	<u>\$ 79,277.00</u>
IMPUESTOS SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EN MATERIA	<u>\$ 415,631.00</u>
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION (FOFIR)	<u>\$ 1,543,648.00</u>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<u>\$ 327,820.00</u>
IMPUESTOS SOBRE TENENCIAS O USO DE VEHICULOS	<u>\$ 330.00</u>
IMPUESTO SOBRE GASOLINA Y DIESEL 70%	<u>\$ 34,519.00</u>
IMPUESTO SOBRE GASOLINA Y DIESEL 30%	<u>\$ 14,794.00</u>
ISR BIENES MUEBLES	<u>\$ 98,338.00</u>
FONDO ISR	<u>\$ 10,199.00</u>
Total de Participaciones	<u>\$ 21, 097,404.00</u>

Fuentes de Aportaciones (RAMO 33)

FONDO DE FORT.INFRAEST.SOCIAL MUNICIPAL	<u>\$ 1, 758,427.00</u>
FONDO DE FORT.FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	<u>\$ 917,458.00</u>
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO	<u>\$ 1,823,327.00</u>

Total Ramo 33	\$ 4,499,212.00
TOTAL GLOBAL	\$ 28,526,116.00

ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS 2022

MUNICIPIO DE COYAME

TOTAL DE IMPUESTOS	\$ 1,583,000.00
---------------------------	------------------------

SOBRE ESPECTÁCULOS PUBLICOS	\$ 3,000.00
Becerradas, novilladas y jaripeos	\$ 1,000.00
Box y Lucha	
Carreras: Caballos, automóviles, motocicletas y perros	\$ 1,000.00
Peleas de Gallos	-
Espectáculos Teatrales: revistas, variedades, conferencias	-
Kermeses	-
Espectáculos Deportivos	-
Circos	
Los demás Espectáculos	\$ 1,000.00
SOBRE JUERTOS, RIFAS Y LOTERIAS	-
Juegos	-
Rifas	-
Loterías	-
PREDIAL	1,330,000.00
DIRECTA	1,150,000.00
Urbano	250,000.00
Rústico	900,000.00
Rezago	180,000.00
Urbano	80,000.00
Rustico	100,000.00
SOBRE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	250,000.00
TOTAL DERECHOS	\$ 635,000.00
Mercados Municipales	-
Servicios de Agua y Drenaje	190,000.00

Alineamientos de Predio	-
Asignación de número Oficial	-
Licencias de Construcción	<u>3,000.00</u>
Casa Habitación	<u>1,000.00</u>
Locales Comerciales	-
Banquetas y Bardas	<u>1,000.00</u>
Rompimiento de Pavimento, Apertura de Zanjas	<u>1,000.00</u>
Urbanización en Fraccionamientos	-
Cementerios Municipales	<u>1,000.00</u>
Tierra, Fosa marca y Aut. De inhumación a 7 años	-
Los mismos conceptos anteriores a perpetuidad	<u>1,000.00</u>
Uso de la Vía Pública	<u>105,000.00</u>
Ocupación para estacionamiento de vehículos	-
Ambulantes con puestos Semifijos	<u>15,000.00</u>
Ambulantes con puestos Fijos	<u>80,000.00</u>
Otros	<u>10,000.00</u>
Servicios Generales en los Rastros	<u>31,000.00</u>
Matanzas	<u>1,000.00</u>
Pases de Ganado	<u>30,000.00</u>
Legalización, Certificación, Firmas y Expedición de Docs. Mpals	<u>35,000.00</u>
Expedición de Docs. Mpals.	<u>30,000.00</u>

ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS 2022

MUNICIPIO DE COYAME

Otras Certificaciones	<u>5,000.00</u>
Servicio de Alumbrado Público	<u>140,000.00</u>
Aseo y Recolección de Basura	<u> </u>
Grutas	<u>120,000.00</u>
Servicios de Vigilancia prestados por Seguridad Publica	<u>5,000.00</u>
Licencias para Funcionamiento de Establecimientos en Horas Extraordinario	<u>5,000.00</u>
TOTAL PRODUCTOS	<u>\$ 212,000.00</u>
Enajenación de bienes Inmuebles	<u>1,000.00</u>
Enajenación de bienes Muebles	<u>15,000.00</u>
Arrendamientos, Otros Contratos, Exp. De Bienes Inmuebles	<u> </u>
Explotación Directa de Bienes no Destinados al Servicio Público	<u> </u>
Rendimientos Financieros	<u>45,000.00</u>
Horas Máquina	<u>150,000.00</u>
Otros Productos de Tipo Corriente	<u>1,000.00</u>
TOTAL APROVECHAMIENTOS	<u>\$ 360,000.00</u>
Multas de policía y buen gobierno	<u>15,000.00</u>
Multas de tránsito	<u> </u>
Recargos	<u>80,000.00</u>
Reintegro al Presupuesto de Egresos	<u> </u>
Permisos	<u>15,000.00</u>
Herencias y legados	<u> </u>
Subsidios	<u> </u>
Ints. Por Parroquia para Pago Créditos Fiscal	<u> </u>
Ints. Por Daños a Bienes Municipales	<u> </u>
Otros Aprovechamientos	<u>250,000.00</u>
Apoyo a Centros	<u> </u>

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Artículo Primero.- Para que el Municipio de Coyame del Sotol pueda cubrir los gastos previstos en su Presupuesto de Egresos, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.-IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Impuestos

1.-Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán por lo establecido en el artículo 132 del Código Municipal conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	14%
Carreras de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	10%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa del 10% prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.-Predial.

4.- Sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles.

5.-Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de

Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones especiales

1.-Sobre pavimentación e infraestructura de calles y demás áreas públicas.

II.-DERECHOS

1.-Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.-Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.-Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.-Por los servicios públicos siguientes:

a) Alumbrado público,

b) Aseo, recolección y transporte de basura;

c) Servicio de Bomberos; y

d) Mercaderías y centrales de abasto.

9.-Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal del 2022, misma que forma parte como anexo, de la presente ordenanza.

III.-PROFITOS

1.-De la concesión, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.-Rendimientos financieros.

3.-Por prestaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.

4.- De sus establecimientos y empresas.

IV.-APROVECHAMIENTOS.

1.-Multas.

2.- Recargos y gastos de ejecución.

3.-Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.-PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan, resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el Ejercicio Fiscal del 2022, los siguientes:

Origen del Ingreso	Coefficiente de Distribución
Fondo General de Participaciones (FGP)	0.355839%
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	0.355839%
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	0.026434%
Impuestos sobre Producción y Servicios en materias primas, bebidas alcohólicas y tabacos líquidos (II PS)	0.355839%
Fondo de Fomento y Recaudación (FOFIR)	0.355839%
Impuestos sobre Autos Nuevos (ISAN)	0.355839%
Impuestos sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.355839%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diesel (PCG)	0.032871%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diesel (PCG)	0.032871%

0.44%

0.24%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal; y en el Título Cuarto "Del Sistema Federal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condiciones que se sujetan a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coefficiente de distribución

0.112084

2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coefficiente de distribución

0.07380

3.- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM).

Coefficiente de distribución

0.20000

4. Otras aportaciones federales.

VII.- OTROS RECURSOS, TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES

a).- Convenios

b).- Subsidios

c).- Otros recursos y transferencias

VIII.-EXTINCCIONES,

1.-Empréstitos,

2.-Derivados de bonos y obligaciones

Artículo Segundo.-Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el Ejercicio Fiscal del 2022, para los efectos y en los términos de los artículos 111 y 112 de la Constitución Política, inciso c) último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

Artículo Tercero.-En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus municipios, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o explotación de riqueza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiera los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca suscrita en esta materia.

Artículo Cuarto.-Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta que se pague a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, en el ordenamiento que el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se produzcan retrasos para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el importe total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 del presente ordenamiento.

Artículo Quinto.-Con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, se pagará anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de Enero.

En los municipios que en el párrafo anterior, se reducirá en un 10%, por este mismo concepto, cuando el pago se efectúe antes del mes de Febrero.

Tratándose de contribuyentes jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuesto predial en los términos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del bimestre que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble que se utiliza como vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.).

Este mínimo de reducción se aplicará a favor de las personas mayores de 65 años, de precaria situación económica, quienes deberán demostrar ante la autoridad municipal mediante elementos de convicción.

Tratándose de predios de bienes inmuebles rústicos en mancomún, que se hayan ajustado a un programa de regularización de tierra y hayan adquirido la propiedad mediante el juicio de Jurisdicción de Bienes o Juicio Ordinario Civil, se les reducirá al cien por ciento el pago del Impuesto de Transmisión de dominio.

Artículo Sexagésimo.- El Tesorero podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El Tesorero podrá emitir sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que presta el Municipio, en los términos del artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO CXXXV.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol para que en su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, se obligue a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO CXXXVI.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de Enero del año dos mil Veintidós.

ARTÍCULO CXXXVII.- En el caso de que el Municipio de Coyame del Sotol por cualquier concepto haya emitido o deposite un crédito, deberá hacer los ajustes correspondientes en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

TARIFA

Para el cobro de los Derechos Municipales para el Ejercicio Fiscal del 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, y conforme al artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación de los Estados con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expedirá para que regirá durante el Ejercicio Fiscal del 2022, para el cobro de los derechos que debe pagar la Hacienda pública del Municipio de Coyame del Sotol:

	DERECHOS	2022 \$ (Pesos)
I.- A	Intervención y asignación de número oficial y otros	
1.- A	Acto de notorio	126.00
2.- A	Acto de notorio	525.00

3.-Asignación de Derechos Inmobiliarios		21.00
4.-Elaboración de Avalúos catastrales		367.5
5.- Elaboración de Planos catastrales		262.5
6.-Certificación de Documentos catastrales		210.00
7.- Elaboración de Contratos privados de Compra-Venta		525.00
8.- Elaboración de Escrituras de Derechos Inmobiliarios		525.00
II.-Licencias de Construcción de subdivisión y fusión		
1.- Aprobación de planos de subdivisión por metro cuadrado		0.525
2.-Construcción de construcción, reparación, ampliación y ornato de:		5.25
A). Locales comerciales e industriales, mientras dure la obra, por metro cuadrado de superficie construida.		5.25
B). Casas particulares, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual.		5.25
C). Casas particulares con superficie de hasta 50 m2		Exenta de pago, mas no de permiso
3.-Reparación de obras de conservación o apertura de zanjas en la vía pública, que exceda de un metro de largo y hasta un metro de ancho. La reparación será a cargo del interesado, quien deberá garantizar o proporcionar el cumplimiento de la expedición de la autorización correspondiente.		14.00
A) De conservación		210.00
B). De apertura		367.5

3.1.-Autorización para la introducción de gasoductos, instalación de líneas de distribución y conexiones familiares por metro lineal.	135.03
---	--------

cemiterio	
IV.- Cobro de tarifas de urbanización en fraccionamientos. Por estos servicios se pagará el equivalente al 1% del costo de las obras de infraestructura del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el promotor.	

<p>fraccionado y una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulara liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados. Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc. Serán fijados por el Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.</p>	
<p>V. Examen de los expedientes</p> <p>1.- Tierra fosa, mano y autorización de inhumación con vigencia por el término de 7 años. 52.5</p> <p>2.- Los mismos conceptos anteriores a perpetuidad. 105.00</p>	
<p>VI. Examen de expedientes de matrículas</p> <p>1.- Causas de los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el Municipio conforme a sus atribuciones legales.</p> <p>A) Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado.</p>	
<p>Pase de ganadería de Ganado.</p> <p>El pase de ganadería de la zona tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que el propietario pague la exacción del pago y será la siguiente:</p>	
<p>Categoría Por las Cabezas</p>	Importe por Pase
<p>Ganado Por las Cabezas</p>	
<p>Pan de Azúcar 1 a 10</p>	21.00
<p>11 a 50</p>	52.5
<p>51 a 100</p>	84.00
<p>101 en adelante</p>	157.5
<p>Molinos 1 a 10</p>	31.5
<p>11 a 50</p>	52.5

	51 a 100	84.00
	101 en adelante	157.5
Sacrificios	1 a 10	52.5
	11 a 50	105.00
	51 a 100	210.00

	101 en adelante	525.00
Exposición	1 a 10	105.00
	11 a 50	315.00
	51 a 100	525.00
	101 en adelante	1,050.00
Garantías		
Cría	1 a 10	10.5
	11 a 50	21.00
	51 a 100	52.5
	101 en adelante	105.00

Movilización	1 a 10	10.5
	11 a 50	21.00
	51 a 100	52.5
	101 en adelante	105.00
Sacrificio	1 a 10	31.5
	11 a 50	52.5
	51 a 100	84.00
	101 en adelante	157.5
Exportación	1 a 10	52.5
	11 a 50	84.00
	51 a 100	126.00
	101 en adelante	210.00
B) Licitación y movilización de pieles de ganado, por pieza		2.1
2.- Usos especiales:		
A) Ganadería menor por cabeza diario.		54.6
B) Ganadería menor por cabeza diaria.		26.25
		31.5
3. C...		31.5
4.- L...		
5.- C...		
A). C...		10.5
B). C...		5.25
C). C...		26.25
6.- M...		

Se calcula el valor de los servicios en base a la siguiente tarifa

<p>A) Por transporte en camión \$27.00 por transportación y \$60.00 por día o fracción por conductores e impuestos por cabeza.</p> <p>B) Con transporte en camioneta \$10.00 por transportación y \$30.00 por día o fracción por conductores e impuestos por cabeza.</p>	
<p>7.- Por el servicio de D.:</p> <p>A) Por el servicio de D.:</p> <p>B) Por el servicio de D.:</p> <p>C) Por el servicio de D.:</p> <p>D) Por el servicio de D.:</p> <p>E) Por el servicio de D.:</p>	<p>68.25</p> <p>28.35</p> <p>55.65</p> <p>16.8</p> <p>68.25</p>
<p>8.- Por el servicio de respuesta a las consultas para los demás servicios que se especifican en la presente tarifa, serán fijados por el proveedor de servicios, tomando en consideración su costo.</p>	
<p>VI.- Por el servicio de certificación y expedición de documentos</p>	
<p>1.- Expedición y modificación de documentos por cada una.</p> <p>2.- Expedición y modificación de documentos por cada una.</p> <p>3.- Expedición y modificación de documentos por cada una.</p> <p>4.- Certificación de documentos.</p> <p>5.- Expedición y modificación de documentos por inscripción.</p> <p>6.- Expedición y modificación de documentos por inscripción.</p> <p>7.- Expedición y modificación de documentos por inscripción.</p> <p>A) Expedición y modificación de documentos por inscripción.</p> <p>B) Expedición y modificación de documentos por inscripción.</p> <p>C) Lote</p> <p>8.- Expedición y modificación de documentos por inscripción.</p> <p>9.- Expedición y modificación de documentos por inscripción:</p> <p>A) Expedición y modificación de documentos por inscripción.</p> <p>B) Expedición y modificación de documentos por inscripción.</p>	<p>26.25</p> <p>31.5</p> <p>105.00</p> <p>31.5</p> <p>105.00</p> <p>105.00</p> <p>525.00</p> <p>105.00</p> <p>52.5</p> <p>525.00</p> <p>315.00</p> <p>525.00</p>
<p>V I. U. Por el servicio de venta de comendados ambulantes o con puestos fijos o</p>	

1.		...te o fracción de mes.	115.5
2.		...semifijos, mensualmente o fracción de mes	162.75
3.		...fijos, mensualmente o fracción del mes	210.00

El Municipio de...		mensualmente	
bimestralmente...		compra pública	
(DAP)...		artículos 115 y	
176 del Código...		del Estado de	
Chihuahua...			
1.- Los Comités...		deben con	
contratar de...		servicio eléctrica con	
la Comisión...		del Estado (CEEE),	
debe...		mensualmente	
bimestralmente...		compra pública	
Pública...		artículo 115	
expresamente...		del artículo 115	
convenciones...		del artículo 115	
Comités...			
2.- Por el...		servicio eléctrico	
rústico...		y los consumos,	
que...		del artículo 115	
Electricidad...		del artículo 115	
bimestralmente...		compra pública	
vencidos...		del artículo 115	
juicio...		del artículo 115	
tesoro...		del artículo 115	
que...			
Se aplican...		del artículo 115	110.00
com...			
Se aplican...			21.00
com...			10.5
Se aplican...			
rústico...			
Se aplican...			
(DAC)			

X.-Asociación	de la	de la	
1.- Limpieza de contenedores	limpieza		157.5
2.- Reparación de tuberías	reparación		5.25
desperdicio de agua			

En Coyame del Sotol, Chih., siendo las 14 horas con 11 minutos del día 26 de Noviembre de 2021. Estando reunidos en la Sala de Cabildo una servidora C.P. Ilse Grisel Torres Coronado, Presidenta Municipal; C. Jose Vicente Tovar Juarez, Síndico Municipal; Ing. Jaime Ramos Estrada, Secretario del H. Ayuntamiento, y los Ciudadanos Regidores: C. Arturo Carrasco Martínez, R. de Obras y Servicios Públicos; C. Luz Alejandra Martínez Chairez, R. de Educación y Cultura; C. Francisco Gonzalez Garay, R. de Hacienda; C. Alba Rosa Rico Bailon, R. de Gobernación; C. Daniel Torres Ramirez, R. de Desarrollo Rural; C. Cruz Susana Martinez Vasquez, R. de Acción Civico Social; C. Flavio Armando Ramirez Levario, R. de Salud; C. Maidily Cervantes Franco, R. de Igualdad de Género. Para llevar a cabo la Sesión Ordinaria No. 6, con el siguiente orden del día:

- 1.- Bienvenida a los asistentes.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 4.- Presentación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2022.
- 5.- Asuntos Generales.

* DESARROLLO DE LA SESIÓN *

1.- Bienvenida por parte de la Presidenta Municipal a esta Sesión Ordinaria No. 6.

2.- Se pasa lista de asistencia a los integrantes del Honorable Cabildo, y estando reunidos la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento, se declara Quorum Legal y los acuerdos que aquí se tomen tendrán carácter de oficiales.

3.- Se da lectura al Acta de Cabildo de la Sesión anterior; la cual es aprobada y firmada por la totalidad de los que en ella intervinieron.

4.- Se presento el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para



MUNICIPAL
SOYALÁ, CHIAPAS

el Ejercicio 2022, por un importe de \$ 28,526,11 siendo este autorizado por unanimidad, y quedando de la siguiente manera:

Ingresos Propios:

Impuestos	\$ 1,662,150. ⁰⁰
Derechos	\$ 666,750. ⁰⁰
Productos	\$ 222,600. ⁰⁰
Aprovechamientos	\$ 378,000. ⁰⁰
Total de Ingresos Propios	\$ 2,929,500. ⁰⁰

Participaciones:

Fondo General de Participaciones	\$ 15,669,517. ⁰⁰
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$ 2,903,331. ⁰⁰
Fondo de Fomento Municipal 30%	79,277. ⁰⁰
Impuestos Sobre Producción y Servicios en Materia	\$ 415,631. ⁰⁰
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 1,543,648. ⁰⁰
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 327,820. ⁰⁰
Impuestos sobre Tenencias o Uso de Vehículos	\$ 330. ⁰⁰
Impuesto sobre Gasolina y Diesel 70%	\$ 34,519. ⁰⁰
Impuesto sobre Gasolina y Diesel 30%	\$ 14,794. ⁰⁰
ISR Bienes Inmuebles	\$ 98,338. ⁰⁰
Fondo ISR	\$ 10,199. ⁰⁰
Total de Participaciones	\$ 21,097,409. ⁰⁰

Fondo de Aportaciones (RAMO 33):

Fondo de Aport. Infraest. Social Municipal	\$ 1,758,427. ⁰⁰
Fondo de Aport. Fortalecimiento Municipal	\$ 917,458. ⁰⁰
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico	\$ 1,823,327. ⁰⁰
Total RAMO 33	\$ 4,499,212. ⁰⁰

TOTAL GLOBAL \$ 28,526,116.⁰⁰

5- Asuntos Generales.

6- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 05 minutos, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria No. 6.



PRESENCIA MUNICIPAL
SOYALÁ, CHIAPAS



MUNICIPAL
SOYALÁ, CHIAPAS



MUNICIPAL
COL. CHIH.

[Signature]

C.P. Ilse Gisela Torres Coronado
Presidenta Municipal.

[Signature]
Ing. Jaime Ramos Estrada
Secretario del H. Ayuntamiento

Arturo Carrasco
C. Arturo Carrasco Martinez
R. de Obras y Servicios Pulo.

Alejandra Martinez
C. Luz Alejandra Martinez
R. de Educacion y Cultura

Francisco Gonzalez
C. Francisco Gonzalez Garay
R. de Hacienda.

Alba Rosa Rico B.
C. Alba Rosa Rico Bailon
R. Gobernacion

[Signature]
C. Daniel Torres Ramirez
R. de Desarrollo Rural.

[Signature]
C. Cruz Susana Martinez V.
R. de Accion Civico Social.

Flavio A. Ramirez L.
C. Flavio Armando Ramirez L.
R. de Salud.

Maidily Cervantes F.
C. Maidily Cervantes Franco
R. de Igualdad de Genero.

Vicente Tojar Juarez
C. Vicente Tojar Juarez
Sindico Municipal.



MUNICIPAL
COL. CHIH.

MUNICIPAL
COL. CHIH.